Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00098-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201800033), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectada YINETH DELGADO PÉREZ.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en los autos del 12 de noviembre de 2019 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultaron vinculado el siguiente bien:

1	**Clase de Bien**	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. **120-126271**
	Ubicación	1) Lote 5 Manzana P # 45A – 29 Calle 8 Popayán-Cauca 2) Calle 8 # 45A – 29 Lote # 5 Manzana P. con Casa Urbanización Santo Domingo Sabio II Popayán 3) Calle 9 # 45A – 29 Casa – Lote N° 5 de la Manzana P Urbanización Santo Domingo Sabio II Popayán
	Escritura	2976 del 23 de noviembre de 2011 de la Notaría Tercera de Popayan.
	Propietaria	YINETH DELGADO PÉREZ C.C. N°. 1.061.712.474

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2020, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCIÓN DE DOMINIO
SECRETARÍA
CALI - VALLE